

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.672/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial - Área Lengua y Literatura Clásica - Orientación Griega - Escuela de Letras - Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la necesidad de fortalecimiento del área y en la vacante transitoria que surge por la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos otorgada mediante Disposición N° 814/15 a la Lic. Gabriela Edith LUQUE;

QUE por Disposiciones Nros. 283/16 y 507/16 se tramitaron la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Hispanoamericana;

QUE por Acuerdo N° 249/16 y Disposición N° 575/16 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se declararon desiertos las convocatorias mencionadas;

QUE en virtud de ello la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, conjuntamente con la Dirección de la Escuela de Letras, solicitan considerar fortalecer el Área Lengua y Literatura Clásica. Orientación Griega;

QUE por Nota N° 233/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Letras o Profesor en Letras y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Lic. Gabriela Edith LUQUE, Dra. Marcela ARPES y Dra. Andrea PAC, en carácter de titulares y Prof. Mónica MUSCI, en carácter de suplente;

QUE por Nota N° 0682/17 emitida por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG y Certificación obrante a fs. 47 (reverso) emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial - Área Lengua y Literatura Clásica - Orientación Griega - Escuela de Letras - Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Letras o Profesor en Letras y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 10, 11 y

11/1-



297

111-2-

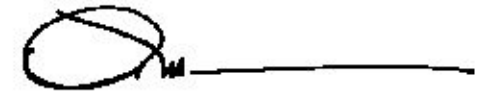
12 de mayo de 2017, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-


ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la Lic. Gabriela Edith LUQUE.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Gabriela Edith LUQUE, Dra. Marcela ARPES y Dra. Andrea PAC, en carácter de titulares y Prof. Mónica MUSCI, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



 Arq. Guillermo Margarek
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

237